INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 50/2.014
FECHA	20/08/2.014
INSTITUCIÓN	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)
AUTORIDAD FIRMANTE	Abog. Liliana Benítez.
Expediente Nº	N° 1.828/14
CONTRATO	S/N
FECHA CONTRATO	12/04/2.013
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 41/2.012.
OBJETO	Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral.-
CONTRATISTA	G.S. Trading Import - Export S.R.L.
REPRESENTANTE	Gustavo Ramón Sosa Arzamendia
RUC Nº	80058497-0
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.739.054.600.-
ID LLAMADO Nº	247.639
C.C. N°	LP-13002-13-70937

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la firma G.S. Trading Import Export S.R.L. y el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), para la: *"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral".-*

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. Que, por Memorándum DJ N° 04/14 de fecha 16/01/2.014 el Director Jurídico de la Dirección Nacional, remite a la Dirección de Verificación Contractual, el caso **N° 2.398** y su correspondiente dictamen, en relación a la denuncia[1] presentada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 41/2.012 para la "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral"**. La denuncia manifiesta, entre otras cuestiones, lo siguiente: *"Que en el marco del Contrato firmado por GS Trading Import Export SRL con Justicia Electoral en fecha 12 de Abril de 2013, y en especial en los ítems 10, 11 y 12 del llamado (27.500 cajas x 50 unidades en total de bolígrafos bic colores zaul, negro y rojo) por un monto total de Gs. 1.060.125.000.- Que de acuerdo a informaciones extraoficiales GS Trading Import Export SRL habría adquirido de la empresa importadora A. Martínez e Hijos S.A.C. RUC 80001836-2 domiciliado en 25 de Mayo 417 e/ Caballero y Méjico Asunción Paraguay apenas 1.000 cajas x 50 unidades...".-*

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) por **Nota DNCP/DVC N° 2.871/2.014** de fecha **07/02/2.014**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Oferta completa presentada por la empresa adjudicada.
- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).

[1] Denuncia ingresada en el marco del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante del Portal de Contrataciones Públicas.

Marcela Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Copia de la Oferta y los documentos que la componen.
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.5. El expediente N° **1.828/2.014,** ingresa a esta Dirección Nacional en fecha **17/02/2.014,** conteniendo: 209 (Doscientos nueve) fojas; a los efectos de arrimar la documentación solicitada.- Cabe mencionar que algunas documentaciones como ser: Adendas, Garantía de Anticipo, Órdenes de Compra, entre otras no fueron remitidas.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), conforme expediente N° **1.828/2.014.-**

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis, comparación de los antecedentes arrimados, y a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Contrato.

El contrato celebrado entre la firma G.S. Trading Import - Export S.R.L. y el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), para la: *"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral"*, específicamente los ítems 10, 11, 12, 35, 60, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 81, 82, 83, 143, 144, 145, 146, 147 y 148. En el mismo se establece que la fecha de suscripción es el **12 de abril de 2.013**.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La denuncia señalada más arriba se refiere únicamente a los ítems 10, 11 y 12.-

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula Sexta, se establece que:

> **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta el 30 de JUNIO de 2013.

Por Resolución N° 56-A/2.013 de fecha 05/06/2.013, la cláusula Sexta queda modificada de la siguiente manera:

> **6. VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO**
> 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de FIRMA del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Cabe mencionar que la Adenda correspondiente a la modificación (de fecha 07/06/2.013) no obra dentro de la documentación remitida por la contratante.-

3.2. De los bienes - Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

En la cláusula Primera del contrato: se refiere al objeto del contrato.-

> **1. OBJETO.**
> **"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral - LPN Nº 41/2012".**

Cabe mencionar que en el contrato no se detalla el plazo, lugar y las condiciones de la entrega de los bienes.-

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN III. Suministros Requeridos:

*"A los Oferentes Adjudicados se les solicitara la entrega de los Bienes. "A las 48 hs. De firmado el contrato se emitirá la **Orden de Compra,** el oferente a partir de recibida dicha orden tendrá un plazo de 30 días (corridos) para entregar la cantidad mínima de indicadas en la Lista de precios (o sea 50% de la cantidad máxima). Las cantidades máximas serán solicitadas conforme a la necesidad de la Convocante y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, para ello la*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Lilian Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

*Convocante emitirá nuevamente una **Orden de Compra** en donde se indicará la cantidad a ser entregada, una vez recibida dicha Orden el Oferente tendrá 60 días (corridos) para entregar la cantidad solicitada y así sucesivamente pudiendo solicitar la totalidad de la cantidad máxima indicada en cada ítem adjudicado".*

Licitación Pública Nacional Nº 41/2012 para la Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral – dentro del Presupuesto 2013"

PLANILLA DE AMPLIACION							GS TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L.				
ÍTEM	CÓDIGO DE SAMA/DNCP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	Procedencia	PRECIO UNITARIO IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA
10	44121704-001	Bolígrafo Azul	Presentar en (1) caja de 50 unidades en adelante.	Unidades	1.050	2.100	BIC	BRASIL	38.550	40.477.500	80.955.000
11	44121704-001	Bolígrafo Negro	Presentar en (1) caja de 50 unidades en adelante.	Unidades	1.050	2.100	BIC	BRASIL	38.550	40.477.500	80.955.000
12	44121704-001	Bolígrafo Rojo	Presentar en (1) caja de 50 unidades en adelante.	Unidades	550	1.300	BIC	BRASIL	38.550	25.057.500	50.115.000
35	44122107-001	Grampa p/ Presilladora 23/12	(1) Paquete de 10 Unidades	Unidades	300	600	CONDA	CHINA	25.290	7.587.000	15.174.000
60	44121604-004	Sello fechador mediano año 2012 en adelante	Unidad	Unidades	120	240	KOFA	CHINA	4.050	486.000	972.000
63	44121624-001	Reglas	Unidad	Unidades	33.000	66.000	GENERICO	CHINA	430	14.190.000	28.380.000
64	44121604-006	Sello numerador automático de metal	Unidad	Unidades	100	200	XIA	CHINA	52.000	5.200.000	10.400.000
65	44122025-003	Tapa transparente para Encuadernación	Unidad	Unidades	1.000	2.000	GENERICO	CHINA	380	380.000	760.000
66	44121618-001	Tijera grande	Unidad	Unidades	200	400	FOSCA	CHINA	2.900	580.000	1.160.000
71	44103105-001	Tinta para impresora HP 3180. ORIGINAL	Unidad	Unidades	20	40	HP	MALASIA	52.000	1.040.000	2.080.000
72	44103105-001	Tinta para impresora HP 3180. ORIGINAL	Unidad	Unidades	20	40	HP	MALASIA	68.000	1.360.000	2.720.000
73	44103105-001	Tinta para impresora HP6940. ORIGINAL	Unidad	Unidades	20	40	HP	MALASIA	118.000	2.360.000	4.720.000
74	44103105-001	Tinta para impresora HP 6940. ORIGINAL	Unidad	Unidades	20	40	HP	MALASIA	130.000	2.600.000	5.200.000
81	44103105-001	Tinta para impresora HP 3550 8727 ORIGINAL	Unidad	Unidades	12	24	HP	MALASIA	77.000	924.000	1.848.000
82	44103105-001	Tinta para impresora HP 3550 8728 ORIGINAL	Unidad	Unidades	14	28,8	HP	MALASIA	93.900	1.352.160	2.704.320
83	44103103-001	Tónar para impresora Laser HP C4096A para HP 2200 negro. ORIGINAL	Unidad	Unidades	8	16	HP	USA	428.600	3.428.800	6.857.600
143	44121612-001	Cutter Chico	Unidad	Unidades	3.300	6.600	FOSCA	CHINA	880	2.904.000	5.808.000
144	44121612-002	Cutter mediano	Unidad	Unidades	3.300	6.600	FOSCA	CHINA	1.020	3.366.000	6.732.000
145	44121612-003	Cutter grande	Unidad	Unidades	3.300	6.600	FOSCA	CHINA	1.490	4.917.000	9.834.000
146	44121704-002	Bolígrafo retractil	Unidad	Unidades	3.200	6.400	FOSCA	CHINA	990	3.168.000	6.336.000
147	60121528-001	LAPICERA	Unidad	Unidades	1.000	2.000	FOSCA	CHINA	7.890	7.890.000	15.780.000
148	44121613-001	DESGRAPADORA	Unidad	Unidades	3.200	6.400	FOSCA	CHINA	1.300	4.160.000	8.320.000
TOTAL AMPLIACION CON IVA										173.905.460	347.810.920

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.2.1. Detalle de la Documentación remitida:

Detalle de las Notas de Recepción en Depósito.-

Nota de Recepcion N°	Fecha de Recepcion	Descripcion	Cantidad
16292	17/04/2013	Tinta para impresora HP 6940 Original	200
		Tinta para impresora HP 3550 Original	120
		Tinta para impresora HP 3550 Original	144
		Toner p/ impresora laser HP C4096A p/ HP 2200 Original	80
		Cutter chico	33000
		Cutter mediano	33000
		Cutter grande	33000
		Bolígrafo retractil	32000
		Lapicera	10000
		Desgrampadora	32000
16293	fecha ilegible 2013	Bolígrafo AZUL	10500
		Bolígrafo NEGRO	10500
		Bolígrafo ROJO	6500
		Grampa p/ presilladora N°23/12 en paq de 10 unidades	3000
		Sello fechador mediano año 2012 en adelante	1200
		Regla genérico	330000
		Sello numerador automatico de metal	1000
		Tapa transperente p/ encuadernación genérico	10000
		Tijera grande	2000
		Tinta para impresora HP 3180 Original	200
		Tinta para impresora HP 3180 Original	200
		Tinta para impresora HP 6940 Original	200
16238	20/06/2013	Bolígrafo AZUL	2100
		Bolígrafo NEGRO	2100
		Bolígrafo ROJO	1300
		Grampa p/ presilladora N°23/12 en paq de 10 unidades	600
		Sello fechador mediano año 2012 en adelante	240
		Regla genérico	66000
		Sello numerador automatico de metal	200
		Tapa transperente p/ encuadernación genérico	2000
		Tijera grande	400
		Tinta para impresora HP 3180 Original	40
		Tinta para impresora HP 3180 Original	40
		Tinta para impresora HP 6940 Original	40
16239	25/07/2013	Tinta para impresora HP 6940 Original	40
		Tinta para impresora HP 3550 Original	24
		Tinta para impresora HP 3550 Original	28
		Toner p/ impresora laser HP C4096A p/ HP 2200 Original	16
		Cutter chico	6600
		Cutter mediano	6600
		Cutter grande	6600
		Bolígrafo retractil	6400
		Lapicera	2000
		Desgrampadora	6400

Bienes	Cantidad Inicial	Ampliación	Total
Bolígrafo AZUL	10500	2100	12600
Bolígrafo NEGRO	10500	2100	12600
Bolígrafo ROJO	6500	1300	7800

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Peterson
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Detalle de Actas de Recepción.-

Actas definitivas			
Fecha	**Descripción**	**Cantidad**	**Referente a**
16/04/2013	Bolígrafo AZUL	10500	Remisión N° 85
	Bolígrafo NEGRO	10500	
	Bolígrafo ROJO	6500	
	Grampa p/ presilladora N°23/12 en paq de 10 unidades	3000	
	Sello fechador mediano año 2012 en adelante	1200	
	Regla genérico	330000	
17/04/2013	Sello numerador automatico de metal	1000	Remisión N° 85
	Tapa transperente p/ encuadernación genérico	10000	
	Tijera grande	2000	
	Tinta para impresora HP 3180 Original	200	
	Tinta para impresora HP 3180 Original	200	
	Tinta para impresora HP 6940 Original	200	
17/04/2013	Tinta para impresora HP 6940 Original	200	Remisión N° 85
	Tinta para impresora HP 3550 Original	120	
	Tinta para impresora HP 3550 Original	144	
	Toner p/ impresora laser HP C4096A p/ HP 2200 Original	80	
	Cutter chico	33000	
17/04/2013	Cutter mediano	33000	Remisión N° 85
	Cutter grande	33000	
	Bolígrafo retractil	32000	
	Lapicera	10000	
	Desgrampadora	32000	
10/06/2013	Bolígrafo AZUL	2100	Remisión N° 86
	Bolígrafo NEGRO	2100	
	Bolígrafo ROJO	1300	
	Grampa p/ presilladora N°23/12 en paq de 10 unidades	600	
20/06/2013	Sello fechador mediano año 2012 en adelante	240	Remisión N° 86
	Regla genérico	66000	
	Sello numerador automatico de metal	200	
	Tapa transperente p/ encuadernación genérico	2000	
	Tijera grande	400	
	Tinta para impresora HP 3180 Original	40	
	Tinta para impresora HP 3180 Original	40	
	Tinta para impresora HP 6940 Original	40	
01/07/2013	Tinta para impresora HP 6940 Original	40	Remisión N° 87
	Tinta para impresora HP 3550 Original	24	
	Tinta para impresora HP 3550 Original	28	
	Toner p/ impresora laser HP C4096A p/ HP 2200 Original	16	
	Lapicera	2000	
25/07/2013	Cutter chico	6600	Remisión N° 87
	Cutter mediano	6600	
	Cutter grande	6600	
	Bolígrafo retractil	6400	
	Desgrampadora	6400	

Bienes	Cantidad Inicial	Ampliación	Total
Bolígrafo AZUL	10500	2100	12600
Bolígrafo NEGRO	10500	2100	12600
Bolígrafo ROJO	6500	1300	7800

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN III. Suministros Requeridos manifiesta que se deberían emitir Órdenes de Compra, pero las mismas no obran dentro de la documentación remitida; a continuación se detallan las entregas realizadas conforme a las documentaciones remitidas a esta dirección:

El ítem 10 "*Bolígrafo azul*":

Cantidad máxima INICIAL requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
10.500	2.100	10.500	851	16/04/2013	Bolígrafo AZUL en caja de 50 unidades
		2100	868	10/06/2013	Bolígrafo AZUL en caja de 50 unidades
12.600		12600			

Abog. Leila Patoness
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Contrato INICIAL: 10.500.-
- Ampliación: 2.100
- Total contrato + ampliación: **12.600.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 851 y 858, **12.600** unidades de Bolígrafo Azul – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 11 "*Bolígrafo negro*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
10.500	2.100	10.500	851	16/04/2013	Bolígrafo NEGRO en caja de 50 unidades
		2.100	868	10/06/2013	Bolígrafo NEGRO en caja de 50 unidades
12.600		12.600			

- Contrato INICIAL: 10.500.-
- Ampliación: 2.100
- Total contrato + ampliación: **12.600.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 851 y 858, **12.600** unidades de Bolígrafo Negro – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 12 "*Bolígrafo rojo*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
6.500	1.300	6.500	851	16/04/2013	Bolígrafo ROJO en caja de 50 unidades
		1.300	868	10/06/2013	Bolígrafo ROJO en caja de 50 unidades
7.800		7.800			

- Contrato INICIAL: 6.500-
- Ampliación: 1.300.-
- Total contrato + ampliación: **7.800**.-
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 851 y 858, **7.800** unidades de Bolígrafo Rojo – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

El ítem 35 "*Grampa para presilladora 23/12*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
3.000	600	3.000	851	16/04/2013	Grampa p/ presilladora N°23/12 en paq de 10 unidades
		600	868	10/06/2013	Grampa p/ presilladora N° 23/12 en paq de 10 unidades
3.600		3.600			

- Contrato INICIAL: 3.000.-
- Ampliación: 600.-
- Total contrato + ampliación: **3.600**.-
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 851 y 858, **3.600**.- de Grampa para presilladora 23/12 – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 60 "*Sello fechador mediano año 2012 en adelante*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
1.200	2.400	1.200	851	16/04/2013	Sello fechador mediano año 2012 en adelante
		240	869	20/06/2013	Sello fechador mediano año 2012 en adelante
3.600		1.440			

- Contrato INICIAL: 1.200.-
- Ampliación: 2.400.-
- Total contrato + ampliación: **3.600.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 851 y 869, **1.400.-** unidades de Sello fechador mediano año 2012 en adelante – no fue entregado el total requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 63 "*Reglas*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
330.000	66.000	330.000	851	16/04/2013	Regla genérico
		66.000	869	20/06/2013	Regla genérico
396.000		396.000			

- Contrato INICIAL: 330.000.-
- Ampliación: 66.000.-
- Total contrato + ampliación: **396.000**.-
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 851 y 869 .- **396.000.-** unidades de Reglas – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El ítem 64 "*Sello numerador automático de metal*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
1.000	200	1.000	852	17/04/2013	Sello numerador automatico de metal
		200	869	20/06/2013	Sello numerador automatico de metal
1.200		**1.200**			

- Contrato INICIAL: 1.000.-
- Ampliación: 200
- Total contrato + ampliación: **1.200.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 852 y 869, **1.200.-** unidades de Sello numerador automático de metal – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 65 "*Tapa transparente para encuadernación*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
10.000	2.000	10.000	852	17/04/2013	Tapa transperente p/ encuadernación genérico
		2.000	869	20/06/2013	Tapa transperente p/ encuadernación genérico
12.000		**12.000**			

- Contrato INICIAL: 10.000.-
- Ampliación: 2.000.-
- Total contrato + ampliación: **12.000.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 852 y 869, **12.000.-** unidades de Tapa transparente para encuadernación – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 66 "*Tijera Grande*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
2.000	400	2.000	852	17/04/2013	Tijera grande
		400	869	20/06/2013	Tijera grande
2.400		**2.400**			

- Contrato INICIAL: 2.000.-
- Ampliación: 400
- Total contrato + ampliación: **2.400.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 852 y 869, **2.400.-** unidades de Tijera grande – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 71 y 72 "*Tinta para impresora HP 3180 Original*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
400	80	200	852	17/04/2013	Tinta para impresora HP 3180 Original
		200	852	17/04/2013	Tinta para impresora HP 3180 Original
		40	869	20/06/2013	Tinta p/ impresora HP 3180
		40	869	20/06/2013	Tinta p/ impresora HP 3180
480		**480**			

- Contrato INICIAL: 400.-
- Ampliación: 80.-
- Total contrato + ampliación: **480.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 852 y 869, **480.-** unidades de Tinta para impresora HP 3180 Original – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 73 "*Tinta para impresora HP 6940 Original*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
200	40	200	852	17/04/2013	Tinta para impresora HP 6940 Original
		40	869	20/06/2013	Tinta p/ impresora HP 6940
240		**240**			

- Contrato INICIAL: 200.-
- Ampliación: 40.-
- Total contrato + ampliación: **240.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 852 y 869, **240.-** Tinta para impresora HP 6940 Original – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 74 "*Tinta para impresora HP 6940 Original*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
200	40	200	853	17/04/2013	Tinta para impresora HP 6940 Original
		40	870	01/07/2013	Tinta p/ impresora HP 6940 (97A color)
240		**240**			

Abog. Laila Patrona
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Contrato INICIAL: 200.-
- Ampliación: 40.-
- Total contrato + ampliación: **240.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 853 y 870, **240.-** Tinta para impresora HP 6940 Original – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 81 y 82 "*Tinta para impresora HP 3550 8728 Original*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
264	52	120	853	17/04/2013	Tinta para impresora HP 3550 Original
		144	853	17/04/2013	Tinta para impresora HP 3550 Original
		24	870	01/07/2013	Tinta p/ impresora HP 3550 (8727)
		28	870	01/07/2013	Tinta p/ impresora HP 3550 (8728)
316		316			

- Contrato INICIAL: 264.-
- Ampliación: 52.-
- Total contrato + ampliación: **316.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 853 y 870, **316.-** Tinta para impresora HP 3550 8728 Original – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 83 "*Toner para impresora láser HP C4096A p/ HP 2200 Original*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
80	16	80	853	17/04/2013	Toner p/ impresora laser HP C4096A p/ HP 2200 Original
		16	870	01/07/2013	Toner p/ impresora laser HP C4096A p/ HP 2200 Original negro
96		96			

- Contrato INICIAL: 80.-
- Ampliación: 16.-
- Total contrato + ampliación: **96.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 853 y 870, **96.-** Toner para impresora láser HP C4096A p/ HP 2200 Origina – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El ítem 143 "*Cutter Chico*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
33.000	6.600	33.000	853	17/04/2013	Cutter chico
		6.600	872	25/07/2013	Cutter chico
39.600		39.600			

- Contrato INICIAL: 33.000.-
- Ampliación: 6.600.-
- Total contrato + ampliación: **39.600.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 853 y 872, **39.600.-** Cutter chico – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 144 "*Cutter Mediano*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
33.000	6.600	33.000	856	17/04/2013	Cutter mediano
		6.600	872	25/07/2013	Cutter mediano
39.600		39.600			

- Contrato INICIAL: 33.000.-
- Ampliación: 6.600.-
- Total contrato + ampliación: **39.600.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 856 y 872, **39.600.-** Cutter Mediano – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 145 "*Cutter Grande*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
33.000	6.600	33.000	856	17/04/2013	Cutter grande
39.600		6.600	872	25/07/2013	Cutter grande
		33.000			

- Contrato INICIAL: 33.000.-
- Ampliación: 6.600.-
- Total contrato + ampliación: **39.600.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 856 y 872, **33.000.-** Cutter Grande – total no entregado.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 146 "*Bolígrafo Retráctil*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
32.000	6.400	32.000	856	17/04/2013	Bolígrafo retractil
38.400		6.400	872	25/07/2013	Bolígrafo retractil
		38.400			

- Contrato INICIAL: 32.000.-
- Ampliación: 6.400.-
- Total contrato + ampliación: **38.400.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 856 y 872, **38.400.-** Bolígrafo Retráctil – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 147 "*Lapicera*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
10.000	2.000	10.000	856	17/04/2013	Lapicera
		2.000	870	01/07/2013	Lapicera
12.000		**12.000**			

- Contrato INICIAL: 10.000.-
- Ampliación: 2.000.-
- Total contrato + ampliación: **12.000.-**
- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 856 y 870, **12.000.-** Lapicera– total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

El ítem 148 "*Desgrampadora*":

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
32.000	6.400	6.400	872	25/07/2013	Desgrampadora
		32.000	856	17/04/2013	Desgrampadora
38.400		**38.400**			

- Contrato INICIAL: 32.000.-
- Ampliación: 6.400.-
- Total contrato + ampliación: **38.400.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Cantidad entregada: conforme Notas de Remisión N° 872 y 856, **38.400.-** Desgrampadora – total entregado conforme lo requerido.-
- Retraso: no se puede determinar si hubo o no retraso ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

No se puede establecer si la totalidad de los bienes fueron entregados en tiempo y forma conforme lo establecido, ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

Otro punto importante a resaltar es que en las notas de remisión no se especifican el contrato correspondiente y a qué orden de compra corresponde.-

Nota remitida por A. Martínez e Hijos S.A.C.:

Por nota **DNCP/DVC N° 23.973/14** de fecha **30/07/2.014,** esta Dirección solicita a la firma A. Martínez e Hijos S.A.C. *"...la remisión de un informe detallado acerca de las adquisiciones efectuadas por la firma **G.S. Trading Import – Export S.R.L.** a vuestra empresa – durante el **año 2013-**, de **bolígrafos** de la marca **BIC,** incluyendo fechas, cantidades, precios, formas de presentación del producto, entre otros; además de copias autenticadas de las correspondientes facturas comerciales y notas de remisión.-*

En fecha **05/08/2.014**, bajo expediente **N° 10.313/2.014** la firma A. Martínez e Hijos S.A.C. da su respuesta a la nota **DNCP/DVC N° 23.973/14** de fecha **30/07/2.014,** y manifiesta lo siguiente: *"Al respecto cumplimos en informarles que se han efectuado las siguientes adquisiciones: Producto de la marca "BIC" bolígrafos Cristal al precio de Gs. 792 menos un descuento del 5% con fecha 7.03.2013, 22.04.2013, 17.01.2013, 18.02.2013, 13.03.2013".-*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Factura N°	Fecha	Descripción	Cantidad Unidades
001-003-0027511	07/03/2013	Boligrafo BIC Cristal NG	50.000
001-003-0028757	22/04/2013	Boligrafo BIC Cristal AZ	2.500
		Boligrafo BIC Cristal NG	2.500
		Boligrafo BIC Cristal RO	500
		Boligrafo BIC Cristal VDE	250
001-003-0073226	17/01/2013	Boligrafo BIC Cristal AZ	200
		Boligrafo BIC Cristal NG	300
		Boligrafo BIC Cristal Ng	50
001-003-0074272	28/02/2013	Boligrafo BIC Cristal AZ	50
		Boligrafo BIC Cristal NG	150
		Boligrafo BIC Fine Plus Az	25
		Boligrafo BIC Fine Plus Ng	no se visualiza
001-003-0074576	13/03/2013	Boligrafo BIC Fine Plus Azul	100
		Boligrafo BIC Cristal AZ	200
		Boligrafo BIC Cristal NG	200
		Boligrafo BIC Cristal RJ	200

Cantidades entregadas por A. Martñinez e Hijos S.A.C.		Cajas de 50 unidades
Boligrafo BIC Cristal NG	50.000	1000
Boligrafo BIC Cristal NG	2.500	50
Boligrafo BIC Cristal NG	300	6
Boligrafo BIC Cristal Ng	50	1
Boligrafo BIC Cristal NG	150	3
Boligrafo BIC Cristal NG	200	4
total	**53.200**	**1064**
Boligrafo BIC Cristal AZ	2.500	50
Boligrafo BIC Cristal AZ	200	4
Boligrafo BIC Cristal AZ	50	1
Boligrafo BIC Cristal AZ	200	4
total	**2.950**	**59**
Boligrafo BIC Cristal RO	500	10
Boligrafo BIC Cristal RJ	200	4
total	**700**	**14**

En la denuncia manifiesta lo siguiente: *"Que en el marco del Contrato firmado por GS Trading Import Export SRL con Justicia Electoral en fecha 12 de Abril de 2013, y en especial en los ítems 10, 11 y 12 del llamado (27.500 cajas x 50 unidades en total de bolígrafos bic colores zaul, negro y rojo) por un monto total de Gs. 1.060.125.000.- Que de acuerdo a informaciones extraoficiales GS Trading Import Export SRL habría adquirido de la empresa importadora A. Martínez e Hijos S.A.C. RUC 80001836-2 domiciliado en 25 de Mayo 417 e/ Caballero y Méjico Asunción Paraguay apenas 1.000 cajas x 50 unidades…".-*

Tipo de Bien	Cantidad entregada A. Martínez e Hijos a GS. Trading Import-Export		Cantidad entregada Conforme Notas de Remisión	
	Unidades	Cajas de 50 unidades	Unidades	Cajas de 50 unidades
Boligrafo Azul	2.950	59	12.600	252
Boligrafo Negro	53.200	1.064	12.600	252
Boligrafo Rojo	700	14	7.800	156

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Ahora bien, como puede observarse en la imagen *ut supra* posicionada en los ítems Bolígrafos Azul y Rojo, las cantidades entregadas por A. Maratínez e Hijos a G.S. Trading Import – Export en unidades/cajas son menores a las entregadas por la firma G.S. Trading Import – Export al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Se solicita a G.S. Trading Import – Export referirse a:

- de donde adquirió las cantidades restantes.-
- favor remitir la documentación correspondiente a la compra o importación.-
- Cabe mencionar que, en las facturas se detalla el 5% de descuento realizado, y que la entrega fue realizada entre los meses de enero y abril.-

3.3. Del Monto.

En la cláusula Tercera del contrato (Inicial) se establece el monto total:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total Mínimo de ***Gs. 869.527.300.- (Guaraníes Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos),*** incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de ***Gs. 1.739.054.600.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos),*** *incluidos todos los impuestos.*

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247639.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

Por Resolución N° 56-A/2.013 de fecha 05/06/2.013, la cláusula Tercera queda modificada de la siguiente manera:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Ampliación de Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total Mínimo de ***Gs. 173.905.460.- (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta),*** incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de ***Gs. 347.810.920.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Veinte),*** *incluidos todos los impuestos.*

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247639.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La cláusula Quinta del contrato (Inicial) manifiesta:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada por un Precio Total Mínimo es de ***Gs. 869.527.300.- (Guaraníes Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos),*** incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de ***Gs. 1.739.054.600.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos),*** *incluidos todos los impuestos.*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Por Resolución N° 56-A/2.013 de fecha 05/06/2.013, la cláusula Quinta queda modificada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Ampliación y a la oferta ampliada por un Precio Total Mínimo es de ***Gs. 173.905.460.- (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta),*** incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de ***Gs. 347.810.920.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Veinte),*** *incluidos todos los impuestos.*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Cabe mencionar que la Adenda correspondiente a la modificación (de fecha 07/06/2.013) no obra dentro de la documentación remitida por la contratante.-

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: **se realizarán en guaraníes a crédito en forma mensual y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, dentro del Ejercicio Fiscal 2013**, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley Nº 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Detalle de las facturas remitidas.-

Cuadro 01

Factura N°	Fecha	Descripción	Monto	Recibo de Dinero N°	Fecha	Monto	Referente a:
001-001-0001173	17/04/2013	Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicica Electoral	1.391.955.000	142	24/05/2013	131.427.700	Cancelación factura N° 1173
				143	24/05/2013	478.527.300	Cobro parcial factura N° 1173
				139	27/05/2013	782.000.000	Pago parcial factura N° 1173
001-001-0001174	17/04/2013	Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicica Electoral	347.099.600	141	24/05/2013	347.099.600	Cancelación factura N° 1174
001-001-0001205	12/08/2013	Ampliación - Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicica Electoral	278.391.000	153	03/12/2013	278.391.000	Cancelación factura N° 1205
001-001-0001210	12/08/2013	Ampliación - Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicica Electoral	69.344.800	154	03/12/2013	69.344.800	Cancelación factura N° 1210
Total factura			2.086.790.400	Total Recibo de Dinero		2.086.790.400	

Cuadro 02

Monto Inicial del Contrato	Gs 1.739.054.600	Gs 75.120
Ampliación de Contrato publicado en el Portal de la DNCP	Gs 347.810.920	
Ampliación de Contrato/documento remitido	Gs 347.735.800	

El monto inicial del acuerdo de voluntades fue de Gs. 1.739.054.600.- Puede observarse (Cuadro 01) que existe una contradicción entre los montos de la ampliación del contrato publicada en el portal de la DNCP que expresa el valor Gs. 347.810.920.- y el monto de la ampliación del contrato (documento remitido) manifiesta Gs. 347.735.800.-

<u>Pagos que constan en el Portal – Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)</u>:

Transferencias realizadas a la empresa correspondiente al monto inicial del contrato con código de contratación N° LP-13002-13-70937:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Pagos al Proveedor G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
JUSTICIA ELECTORAL	40178	18/04/2013	19/04/2013	24/05/2013	24/05/2013	743.667.781
JUSTICIA ELECTORAL	41265	18/04/2013	19/04/2013	22/05/2013	22/05/2013	455.070.762
JUSTICIA ELECTORAL	41279	18/04/2013	19/04/2013	22/05/2013	22/05/2013	330.085.408
JUSTICIA ELECTORAL	41266	18/04/2013	19/04/2013	17/05/2013	17/05/2013	124.985.354

4 registros encontrados. Total: 1.653.809.305

Transferencias realizadas a la empresa correspondiente a la ampliación del contrato con código de contratación Nº AC-13002-13-10331:

Pagos al Proveedor G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
JUSTICIA ELECTORAL	92828	13/08/2013	14/08/2013	25/11/2013	25/11/2013	330.690.422

1 registros encontrados. Total: 330.690.422

Total Fact. y Recibos de Dinero	2.086.790.400
Monto total difundido en el Portal	1.984.499.817
Monto total de retención (IVA, Renta, 0,4%)	**102.290.583**

3.4. De Garantías.

3.4.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

El contrato hace referencia a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

<u>El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, establece:</u>

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

En fecha **17/04/2.013** fue emitida la Póliza N° **47.1503.008819,** en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por valor de **Gs. 86.952.730.-,** con vigencia desde el **12/04/2.013** al **30/06/2.013.-** De acuerdo a lo requerido:

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

GARANTÍAS	
Monto Contrato	Gs 1.739.054.600
Garantía Fiel Cumplimiento 5%	Gs 86.952.730
Garantía Fiel Cumplimiento (presentada)	**Gs. 86.952.730**

No obra documentación que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado.-

3.4.2. Garantía de anticipo.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, establece:

CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*

3.5. Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80058497 - 0
Nombre Completo / Razón Social	GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GSTB0977603

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la firma G.S. Trading Import - Export S.R.L. no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.-

4. CONCLUSIONES

4.1. Cabe mencionar que la Adenda correspondiente a la modificación (de fecha 07/06/2.013) no obra dentro de la documentación remitida por la contratante.-

Abog. Leila Peter...
Verificador Contractu...
DVC-DNCP

Abg. Miguel Mesta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.2. Cabe mencionar que en el contrato no se detallan el plazo, lugar y las condiciones de la entrega.-

4.3. No se puede establecer si la totalidad de los bienes fueron entregados en tiempo y forma conforme lo establecido, ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-

4.4. Sello fechador mediano año 2012 en adelante (ítem 60): la cantidad total contrato inicial + ampliación: **3.600.-** unidades, y según la documentación remitida fueron entregadas **1.400.-** unidades, de lo que se concluye que no fue entregado el total requerido respecto al Sello fechador mediano año 2012 en adelante -

4.5. Cutter Grande (ítem 145): la cantidad total contrato inicial + ampliación: **39.600.-** y según la documentación remitida fueron entregadas **33.000.-** unidades, de lo que se concluye que no fue entregado el total requerido respecto al Cutter Grande.-

4.6. Respecto a los ítems: Bolígrafos Azul y Rojo, las cantidades entregadas por A. Maratínez e Hijos a G.S. Trading Import – Export en unidades/cajas son menores a las entregadas por la firma G.S. Trading Import – Export al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Se solicita a G.S. Trading Import – Export referirse a:

- de donde adquirió las cantidades restantes.-
- favor remitir la documentación correspondiente a la compra o importación.-
- Cabe mencionar que, en las facturas se detalla el 5% de descuento realizado, y que la entrega fue realizada entre los meses de enero y abril.-

4.7. Otro punto importante a resaltar es que en las notas de remisión no se especifican el contrato correspondiente y a qué orden de compra corresponde.-

4.8. El monto inicial del acuerdo de voluntades fue de Gs. 1.739.054.600.- Puede observarse que existe una contradicción entre los montos de la ampliación del contrato publicada en el portal de la DNCP que expresa el valor Gs. 347.810.920.- y el monto de la ampliación del contrato (documento remitido) manifiesta Gs. 347.735.800.-

4.9. No obra documentación que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la firma *G.S. Trading Import - Export S.R.L. y el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)* para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | |

archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Que, por Memorándum DJ N° 04/14 de fecha 16/01/2.014 el Director Jurídico de la Dirección Nacional, remite a la Dirección de Verificación de Contratos, el caso **N° 2.398** y su correspondiente dictamen, en relación a la denuncia[1] presentada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 41/2.012 para la "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral"**. La denuncia manifiesta, entre otras cuestiones, lo siguiente: *"Que en el marco del Contrato firmado por GS Trading Import Export S.R.L. con la Justicia Electoral en fecha 12 de Abril de 2013, y en especial en los ítems 10, 11 y 12 del llamado (27.500 cajas x 50 unidades en total de bolígrafos bic colores azul, negro y rojo) por un monto total de Gs. 1.060.125.000.- Que de acuerdo a informaciones extraoficiales GS Trading Import Export S.R.L. habría adquirido de la empresa importadora A. Martínez e Hijos S.A.C. RUC 80001836-2 domiciliado en 25 de Mayo 417 e/ Caballero y Méjico Asunción Paraguay apenas 1.000 cajas x 50 unidades…".-*

Por nota DNCP/DVC N° **27.820/2.014** del **27/08/2.014** fue remitido el Informe N° 50/2.014, al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).-

En fecha **27/08/2.014**, por nota DNCP/DVC N° **27.821/2.014** se remite el Informe N° 50/2.014 a la firma G.S. Trading Import - Export S.R.L.-

Por nota recibida en fecha **05/09/2.014** como expediente **N° 11.964/14** la firma G.S. Trading Import - Export S.R.L. realiza su descargo de 70 (Setenta) fojas.-

Por nota de fecha **04/09/2.014** recibida en esta Dirección bajo expediente **N° 11.969/2.014**, en fecha **05/09/2.014**; el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), realiza su descargo de 85 (Ochenta y cinco) fojas.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Nelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

[1] Denuncia ingresada en el marco del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante del Portal de Contrataciones Públicas.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 50/2.014:

4.1. *Cabe mencionar que la Adenda correspondiente a la modificación (de fecha 07/06/2.013) no obra dentro de la documentación remitida por la contratante.-*

Descargo de la Firma Contratista:

I. DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LA CONVOCANTE QUE NO FUERON REMITIDAS.

Siendo G.S. TRADING S.R.L. contratista del contrato de referencia, y como consta en el expediente en cuestión, una entidad jurídica independiente de la convocante, escapa de su control el envio de los documentos solicitados para la verificación, razón por la cual consideramos que tal situación no es imputable a nuestra firma.

II. VIGENCIA DEL CONTRATO

QUE, conforme menciona el informe de referencia, y los documentos obrantes en mi poder, efectivamente, el contrato originalmente tenía un plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2013, pero durante la ejecución del contrato, se ha procedido a modificar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud de una adenda suscrita y respaldada por la resolución 56-A/2013 de fecha 05 de junio del mismo año.

QUE, la citada adenda fue realizada a pedido de la convocante, y sin que tal pedido constituyera una ventaja, beneficio o mejora del contrato a favor nuestro con lo cual al no haber nuestra firma requerido mas tiempo, ni mucho menos solicitado tal modificación, nos encontramos con que el cambio de vigencia realizado se hizo exclusivamente a favor y petición de la convocante, con lo cual se exime a nuestra firma de responsabilidad alguna por tal acto. Prueba de esto es que en la adenda realizada **NO SE HA MODIFICADO EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**, es decir lo que se hizo fue ampliar el tiempo que tenía la convocante para solicitar los bienes del contrato, no así otorgar a nuestra firma mas tiempo para proveerlos, en consecuencia con ese punto queda demostrado que no ha habido ningun beneficio para G.S.TRADING SRL con la misma.

QUE, al solo efecto de limitar responsabilidades, viendo que la adenda fue realizada en tiempo y forma antes de la extinción del contrato, consideramos que en la misma no ha habido vicio alguno, mas aun reiterando el hecho de que la misma no ha sido realizada por petición nuestra ni constituye ningun beneficio o mejor condición para nuestra firma.

QUE, habiendose mencionado en el informe de verificación que la convocante no ha remitido copia del contrato de adenda pertinente, adjuntamos a nuestra presentación copia autenticada de dicha adenda.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Contratante:

Con relación a la observación señalada en el numeral 4.1 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde mencionar que la Adenda Modificatoria de Ampliación del Contrato suscripto con la empresa adjudicada fue remitida a la D.N.C.P. conjuntamente con la Nota de fecha 14/02/2014 remitida por la U.O.C.** e individualizada con número de Mesa de Entrada DNCP N° 00001828 de fecha 17/02/2014.

De igual forma, en representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cumplo en acompañar copias de los siguientes documentos que guardan relación con la Licitación Pública Nacional N° 41/2012 para la *"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza"*, como ser:

- **Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 56A/2013 de fecha 5/06/2013 en virtud de la cual se autorizó a la U.O.C. a celebrar Convenios Modificatorios dentro de la LPN N° 41/2012.**
- **Adenda Modificatoria de Ampliación de Contrato de fecha 7/06/2013 suscripto entre el T.S.J.E. y la empresa adjudicada G.S. Trading Import Export S.R.L.**

Conforme a lo expuesto en el descargo realizado en el numeral 4.1 del referido Informe, **solicito a la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) se sirva considerar la documentación acompañada a fin de levantar la observación realizada con respecto a la falta de remisión de la Ampliación correspondiente al Contrato suscripto con la empresa G.S. Trading Import Export S.R.L.** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 41/2012 convocada por la Justicia Electoral.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Conforme la documentación remitida al momento del descargo en la cual remiten la ampliación del contrato y la resolución de la máxima autoridad, por tanto se levanta el punto **4.1.** de las conclusiones vertidas.-

4.2. *Cabe mencionar que en el contrato no se detallan el plazo, lugar y las condiciones de la entrega.-*

4.3. *No se puede establecer si la totalidad de los bienes fueron entregados en tiempo y forma conforme lo establecido, ya que las Órdenes de Compra no fueron remitidas.-*

Descargo de la Firma Contratista:

III. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

QUE, conforme menciona el mismo informe, si bien en el contrato no se ha detallado el plazo, lugar y condiciones de entrega, sabido es que los contratos en el ambito de las contrataciones públicas no son los unicos instrumentos que reglan la contratación pues también forman parte del

SOSA A. 7.452 Jefe Legal

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

proceso y de las obligaciones asumidas por las partes, el contenido del PBC, de las adendas y aclaraciones, de forma que la interpretación de la ejecución contractual debe hacerse no solo en base a lo dispuesto en el contrato, sino también a su regla madre que es el PBC, pues también es sabido que la convocante no puede por contrato modificar las condiciones preestablecidas en el PBC del llamado, razón por la cual el hecho de que en el contrato no se haya hecho expresa mención de tales puntos, ello no obsta a que la contratista esté obligada a cumplir con el contrato conforme dispone el PBC. Prueba de ello es la mención que hace el informe de referencia, sobre el punto en cuestión y citando lo dispuesto por el PBC con relación al plazo y lugar de entrega de los bienes así como a las condiciones de la misma.

QUE, igualmente corresponde mencionar que aun cuando tampoco en el PBC se hubiese establecido condiciones de entrega de los bienes, tenemos que por el mismo Codigo Civil se dispone: *Art.760.- El vendedor debe entregar el bien vendido con todos sus accesorios y los frutos pendientes, libre de toda otra posesión, en el lugar y días convenidos, o en su defecto, cuando el comprador lo exija.*, por lo tanto no existe vicio alguno en la falta de mención de dichos datos en el contrato.
QUE, igualmente, siendo el contrato suscrito con la convocante un contrato adhesivo, donde es la convotratante quien lo redacta a su sólo criterio, aun cuando tal omisión pudiera considerarse un vicio, el mismo no puede ser imputado a mi representada, pues nosotros solo hemos firmado el contrato elaborado por aquella sin intervención ni modificación alguna de sus clausulas para provecho propio, eximiendose así de responsabilidad a G.S.TRADING SRL
QUE, constatando que según el informe, la convocante no ha remitido las ordenes de compra, adjuntamos a la presente copia autenticada de las mismas, así como de los comprobantes de remisión pertinente, que junto con las actas de recepción constituyen plena prueba de la entrega de los bienes en tiempo y forma.

Descargo de la Contratante:

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.2 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde mencionar que el "plazo, lugar y condiciones de entrega" se encuentran expresamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en las Adendas de la Licitación Pública Nacional N° 41/2012** que a su vez forman parte de los documentos integrantes del Contrato de fecha 12/04/2013 suscripto entre el T.S.J.E. y la empresa adjudicada G.S. Trading Import Export S.R.L.

La Dirección de Verificación de Contratos (DVC) podrá constatar que en el inciso b) de la Cláusula 2 *"Documentos integrantes del Contrato"* dice que:

"...Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente Contrato son los siguientes: b) El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y Aclaratorias..." (Cláusula 2 - Contrato)

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

En sentido análogo, corresponde traer a colación que la doctrina administrativa coincide con respecto a la inclusión integral del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) dentro del Contrato suscripto con la Administración. Al respecto, el conocido jurista argentino ROBERTO DROMI en su obra *"LICITACIÓN PÚBLICA"* sostiene cuanto sigue:

> **"...El pliego es la principal fuente de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término, para resolver todas las cuestiones que se promuevan, tanto mientras se realiza la licitación como después de adjudicada y durante la ejecución del contrato..."** (DROMI, ROBERTO. "LICITACIÓN PÚBLICA", 4TA. EDICIÓN, BUENOS AIRES - MADRID - MÉXICO, CIUDAD ARGENTINA - HISPANIA LIBROS, AÑO: 2010, PÁG. 491)
>
> **"...La jurisprudencia ha receptado este principio de integración instrumental del contrato expresando: "Adjudicada la licitación y celebrado el contrato, el pliego de bases y condiciones forma parte integrante del mismo y asume, por consiguiente, una importancia incuestionable en la interpretación de aquél. Es por ello que los derechos y obligaciones contractuales entre las partes deben ser examinados con sujeción a los actos que contribuyeron a su formación..."** (DROMI, ROBERTO. "LICITACIÓN PÚBLICA", 4TA. EDICIÓN, BUENOS AIRES - MADRID - MÉXICO, CIUDAD ARGENTINA - HISPANIA LIBROS, AÑO: 2010, PÁG. 490)

> **"...Aun cuando no exista instrumentación escrito del contrato, los pliegos y demás documentación del procedimiento licitatorio se integran implícitamente a la relación contractual, como fuente de derechos y obligaciones..."** (DROMI, ROBERTO. "LICITACIÓN PÚBLICA", 4TA. EDICIÓN, BUENOS AIRES - MADRID - MÉXICO, CIUDAD ARGENTINA - HISPANIA LIBROS, AÑO: 2010, PÁG. 490)
>
> **"...El pliego es una fuente de interpretación del contrato; es decir, que ante dudas o ambigüedades en el texto del contrato y en sus documentos integrantes, se debe recurrir al pliego para su interpretación... ...Las definiciones o la terminología del pliego deben necesariamente utilizarse con el mismo sentido en el contrato..."** (DROMI, ROBERTO. "LICITACIÓN PÚBLICA", 4TA. EDICIÓN, BUENOS AIRES - MADRID - MÉXICO, CIUDAD ARGENTINA - HISPANIA LIBROS, AÑO: 2010, PÁG. 493)

Conforme a lo expuesto en el descargo realizado en el numeral 4.2 del referido Informe, **se adjunta copia del Contrato de fecha 12/04/2014 y de la Adenda N° 4/2013 que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Licitación Pública Nacional N° 41/2012 dónde se detallan el plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes adjudicados.**

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.3 de las Conclusiones del referido Informe, corresponde aclarar que las órdenes de compras no fueron remitidas conjuntamente con la Nota UOC de fecha 14/02/2014 debido a que tal documentación no fue requerida expresamente en la Nota DNCP/DVC N° 2871/2014 de fecha 07/02/2014.

En tal sentido, a fin de evacuar lo requerido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la presente adjunto los siguientes documentos que hacen al cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Nacional N° 41/2012:

- **Orden de Compra N° 28 de fecha 12/04/2013 (Contrato).**
- **Orden de Compra N° 47 de fecha 07/06/2013 (Ampliación de Contrato).**

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Ahora, respecto al punto de la entrega:

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN III. Suministros Requeridos:

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

*"A los Oferentes Adjudicados se les solicitara la entrega de los Bienes. "A las 48 hs. De firmado el contrato se emitirá la **Orden de Compra,** el oferente a partir de recibida dicha orden tendrá un plazo de 30 días (corridos) para entregar la cantidad mínima de indicadas en la Lista de precios (o sea 50% de la cantidad máxima). Las cantidades máximas serán solicitadas conforme a la necesidad de la Convocante y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, para ello la Convocante emitirá nuevamente una **Orden de Compra** en donde se indicará la cantidad a ser entregada, una vez recibida dicha Orden el Oferente tendrá 60 días (corridos) para entregar la cantidad solicitada y así sucesivamente pudiendo solicitar la totalidad de la cantidad máxima indicada en cada ítem adjudicado".*

Según las órdenes de Compra N° 28 y 47 de fecha 12/04/2.013 y 07/06/2.013 respectivamente remitidas al momento del descargo y comparando estas fechas con las de las Actas de Recepción cuyas fechas son 16/04/2.013 y 10/06/2.013, podemos afirmar que los bienes fueron entregados por esta empresa conforme al plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por lo expuesto se levantan los puntos **4.2 y 4.3.** de las conclusiones vertidas en el informe de referencia.-

4.4. *Sello fechador mediano año 2012 en adelante (ítem 60): la cantidad total contrato inicial + ampliación:* ***3.600.-*** *unidades, y según la documentación remitida fueron entregadas* ***1.400.-*** *unidades, de lo que se concluye que no fue entregado el total requerido respecto al Sello fechador mediano año 2012 en adelante –*

4.5. *Cutter Grande (ítem 145): la cantidad total contrato inicial + ampliación:* ***39.600.-*** *y según la documentación remitida fueron entregadas* ***33.000.-*** *unidades, de lo que se concluye que no fue entregado el total requerido respecto al Cutter Grande.-*

Descargo de la Firma Contratista:

IV. **CANTIDADES ENTREGADAS**
QUE, conforme se menciona en el informe en estudio, se hace mención con relación a algunos items, que no se han entregado la totalidad de los bienes contratados, lo cual es totalmente falso, en atención de que en primer lugar conforme las condiciones de contratación, se ha entregado la cantidad de

SOSA A. 97.452 Ente Legal

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

bienes requeridos por las ordenes de compra expedidas por la convocante conforme las especificaciones tecnicas previstas en el llamado pertinente, y por sobre todo dentro del plazo previsto en el PBC, pues no se debe olvidar que el llamado y contrato respectivo han sido realizados bajo la figura de CONTRATO ABIERTO, donde como la misma reglamentación dispone, las cantidades a entregar no estan definidas en forma especifica salvo en sus minimos y maximos, pero otra vez en el llamado de referencia, tanto dichos minimos y maximos han sido fijados con la salvedad de que la provisión depende nuevamente de la disponibilidad presupuestaria de la convocante, lo cual como es de público conocimiento depende a su vez del plan financiero y plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda para proveer a las instituciones convocantes, en consecuencia consideramos que en ningun caso se ha proveído bienes en cantidad menor a la que debía proveerse, pues como mencionamos en primer lugar la provisión se hizo conforme las ordenes de compra, dentro del plazo previsto y por sobre todo, dentro de los límites que los contratos abiertos disponen.

Descargo de la Contratante:

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.4 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde aclarar que el Sello fechador (mediano Año 2012 en adelante) fue entregado en su totalidad por la empresa adjudicada**, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional N° 41/2012.

Atendiendo a que en el Informe DVC N° 50/2014 de fecha 20/08/2014 se consignó una cantidad incorrecta (contrato + ampliación: 3600 unidades) y **considerando que la cantidad real se encuentra debidamente consignada en los documentos de la licitación**, corresponde aclarar que la cantidad del contrato inicial fue de 1.200 UNIDADES y la cantidad de la ampliación del contrato fue de 240 UNIDADES, **lo cual totaliza una cantidad de 1.440 UNIDADES DE SELLO FECHADOR (MEDIANO AÑO 2012 EN ADELANTE) que fueron entregadas a la Justicia Electoral**, conforme consta en las Notas de Remisión N° 851 y N° 869 de fechas 16/04/2013 y 20/06/2013 respectivamente.

Para una mejor apreciación de la cantidad adjudicada y entregada por la referida empresa adjudicada, a continuación se detalla el siguiente resumen:

CUADRO:

(Cantidades Adjudicadas – Sello fechador mediano Año 2012 en adelante)

Cantidad Máxima Requerida	Cantidad Ampliación del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Tipo de Bien
1.200	240	1.200	851	16/04/2013	Sello fechador mediano año 2012 en adelante
		240	869	20/06/2013	Sello fechador mediano año 2012 en adelante
1.440		1.440			

Conforme a lo expuesto en el descargo realizado en el numeral 4.4 del referido Informe con respecto a la cantidad real adjudicada del referido bien, se adjuntan:

- **Planilla de adjudicación inicial (1.200 unid.) y de la ampliación (240 unid.).**
- **Notas de Remisión N° 851 y N° 869 con sus respectivas Actas de Recepción.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.5 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde aclarar que el "CUTTER GRANDE – ÍTEM 145" fue entregado en su totalidad por la empresa adjudicada**, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Nº 41/2012.

En tal sentido, se informa que el contrato inicial contempló la entrega del Cutter Grande (ítem 145) por una cantidad máxima de 33.000 unidades y en la ampliación del contrato se adicionó una cantidad 6.600 unidades; **lo cual totalizan 39.600 unidades de Cutter Grande que fueron entregados por la empresa adjudicada**, conforme consta en las Notas de Remisión Nº 856 y Nº 872 de fechas 17/04/2013 y 25/07/2013 respectivamente.

Para una mejor apreciación de la cantidad entregada de Cutter Grande (ítem 145) por la empresa adjudicada, a continuación se detalla el siguiente resumen:

CUADRO:
(Cantidades Entregadas – Cutter Grande)

Cantidad Máxima Requerida	Cantidad Ampliación del Contrato	Cantidad Entregada	Nota de Remisión Nº	Fecha	Tipo de Bien
33.000	6.600	33.000	856	17/04/2013	Cutter grande
		6.600	872	25/07/2013	Cutter grande
39.600		39.600			

Conforme a lo expuesto en el descargo realizado en el numeral 4.5 del referido Informe con respecto a la cantidad entregada del referido bien, se adjuntan:

- **Planilla de adjudicación del contrato inicial (33.000 unid.) y de la ampliación de contrato (6.600 unid.).**
- **Notas de Remisión Nº 856 y Nº 872 con sus respectivas Actas de Recepción.**

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Orden de Compra N°	Fecha Orden de Compra	Cantidad Orden de Compra	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Acta de Recepcion Fecha	Cantidad	Tipo de Bien
1.200	240	28	12/04/2013	1200	1.200	851	16/04/2013	16/04/2013	1.200	Sello fechador mediano año 2012 en adelante
		47	07/06/2013	240	240	869	20/06/2013	20/06/2013	240	Sello fechador mediano año 2012 en adelante
1.440				1.440	1.440				1.440	

Cantidad máxima requerida	Cantidad Ampliacion del Contrato	Orden de Compra N°	Fecha Orden de Compra	Cantidad Orden de Compra	Cantidad Entregada	Nota de Remisión N°	Fecha	Acta de Recepcion Fecha	Cantidad	Tipo de Bien
33.000	6.600	28	12/04/2013	33.000	33.000	856	17/04/2013	27/05/2013	33.000	Cutter grande
39.600		47	07/06/2013	6.600	6.600	872	25/07/2013	25/07/2013	6.600	Cutter grande
				39.600	39.600				39.600	

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Conforme y habiendo sido observada y analizada la documentación remitida (Actas de Recepción y Órdenes de Compra) y, considerando que las cantidades consignadas, se levantan las conclusiones **4.4. y 4.5.** vertidas en el presente informe.-

4.6. *Respecto a los ítems: Bolígrafos Azul y Rojo, las cantidades entregadas por A. Martínez e Hijos a G.S. Trading Import – Export en unidades/cajas son menores a las entregadas por la firma G.S. Trading Import – Export al Tribunal Superior de Justicia Electoral.*

Se solicita a G.S. Trading Import – Export referirse a:

- *de donde adquirió las cantidades restantes.-*
- *favor remitir la documentación correspondiente a la compra o importación.-*
- *Cabe mencionar que, en las facturas se detalla el 5% de descuento realizado, y que la entrega fue realizada entre los meses de enero y abril.-*

Descargo de la Firma Contratista:

VI. **NOTA RECIBIDA DE A. MARTINEZ E HIJOS S.A.C y RESPUESTA A** PEDIDO DE INFORME SOBRE MERCADERIAS ENTREGADAS
QUE, entendemos que la denuncia realizada busca dar a entender que como ha sido posible la provisión de algunos de los bienes contratados (boligrafos BIC) si el representante sólo ha certificado haber vendido a nuestra firma una cantidad de aproximadamente 1000 cajas de 50 boligrafos, pero lo que consideramos que no se ha tenido en cuenta es lo siguiente:

volumen de productos a fin de conseguir mejores condiciones contractuales, en consecuencia dejamos constancia de que justamente la razón de los precios ofertados en la licitación de referencia se basa en la existencia de stock interno de dichos productos, pues se debe tener en cuenta que el llamado de referencia ha sido realizado en el primer trimestre del año, en consecuencia no es extraño que el oferente cuente aun con stock de productos ofrecidos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

b. COMPROBANTES DE STOCK DE MERCADERIAS. Habiendo nuestra firma adquirido volumenes grandes de los boligrafos ofertados, de proveedores locales, justamente apuntando a llamados como el de referencia, en atención de que nuestra firma, como es de conocimiento de la DNCP se dedica a proveer al estado, y siendo un producto adquirido por el Estado en forma habitual (los boligrafos) tanto en la convocante como en otras dependencias, nuestra firma tiene por política contar en lo posible con stock suficiente de los bienes a proveer a fin de que no se produzca un retraso en las entregas, pues es normal que para contratos de tal envergadura, los proveedores locales muchas veces se ven sobrepasados y finalmente no cuentan con cantidades a proveer a los oferentes para cumplir con los plazos de entrega, razón por la cual es medida prudencial contar con stock de los bienes ofrecidos, al menos en una cantidad interesante. En el caso que nos ocupa, se puede apreciar que el plazo de entrega es mínimo, razón por la cual ha sido acertada la opción interna de contar con stock de los bienes a entregar a fin de cumplir con los plazos pertinentes.

c. AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE MARCA. Entendemos que A MARTINEZ E HIJOS es representante exclusivo de los boligrafos BIC, pero no por ello constituyen la unica fuente de compra de los mismos, en atención en primer lugar que incluso a nivel local, el derecho sobre el producto que ellos representan, se extingue una vez que se ha realizado la primera venta del producto, es decir que una vez comercializados sus productos, escapa del control de dicha firma sobre a quienes son vendidos los mismos. Igualmente, siendo dichos boligrafos de origen brasilero, tampoco obsta que los mismos no pudieran haber sido adquiridos por nuestros proveedores de proveedores brasileros, donde si bien imaginamos que la fabrica de tales boligrafos ha de tener contratos regionales de representación de forma que la fabrica misma en brasil no puede vender a compradores paraguayos en virtud de tales contratos, ello no obsta a que empresas brasileras no puedan adquirir tales productos y posteriormente venderlos a su vez a compradores paraguayos, pues la relación de exclusividad entre fabrica y representante paraguayo no afecta ni limita la relación comercial ni la comercialización de los productos por parte de los ya compradores de los mismos.

d. COMPROBANTES INTERNOS DE ADQUISICION DE LOS BOLIGRAFOS

Conforme se puede verificar en los comprobantes contables que se adjunta (facturas) nuestra firma ha adquirido los boligrafos de nuestros proveedores locales, mucho tiempo antes de la licitación y en consecuencia viendo que el contrato implicaba volumenes tan grandes que podrían desabastecer totalmente a nuestra firma, consideramos oportuno adquirir una cantidad extra del representante, y es esa la razón por la cual éste solo cuenta con una provisión de aproximadamente 1000 cajas de boligrafos. De los comprobantes que acompañamos se puede certificar de donde fueron adquiridos los mismos y en que fecha, cumpliendose asi con el requerimiento recibido.

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Asesoría Jurídica
Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Contratante:

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.6 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde mencionar que la empresa adjudicada entregó la totalidad de los ítems de "Bolígrafos Azul y Rojo" a la Justicia Electoral**, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Nº 41/2012.

Sobre el punto en cuestión, **cabe mencionar que ésta observación debe ser evacuada por la empresa G.S. Trading Import Export S.R.L. en razón de que la Institución se limitó a la recepción y control de los ítems adjudicados a la referida empresa**.

En efecto, al tiempo de la recepción de los bienes adjudicados, la Justicia Electoral realizó la verificación de la CANTIDAD y CALIDAD de los bienes proveídos en concordancia al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), vale decir, **no compete a la Convocante entrar a estudiar la relación comercial y/o de compra existente entre la adjudicada** (G.S. TRADING IMPORT EXPORT) **y el representante** (A. MARTÍNEZ E HIJOS) **por tratarse de una cuestión comercial ajena al proceso licitatorio**.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

En base a la documentación remitida al momento del descargo, se realizó un cuadro referente a las cantidades entregadas y/o adquiridas, referente a los ítems bolígrafo azul, negro y rojo.-

Cuadro de cantidades entregadas y/o adquiridas – bolígrafos Azul, Negro y Rojo.

	Bolígrafo Azul	Bolígrafo Negro	Bolígrafo Rojo
	Cajas	Cajas	Cajas
A. Martínez e Hijos	59	1.064	14
Casa ALEFERLAM	2.500	2.400	1.300
AJ Trading	9.500	9.500	5.500
TOTAL ADUIRIDO POR G.S. TRADING	12.059	12.964	6.814
TOTAL ENTREGADO al TSJE	12.600	12.600	7.800

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Retersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Factura remitida por A. Martínez e Hijos, donde se observa la marca del bolígrafo.

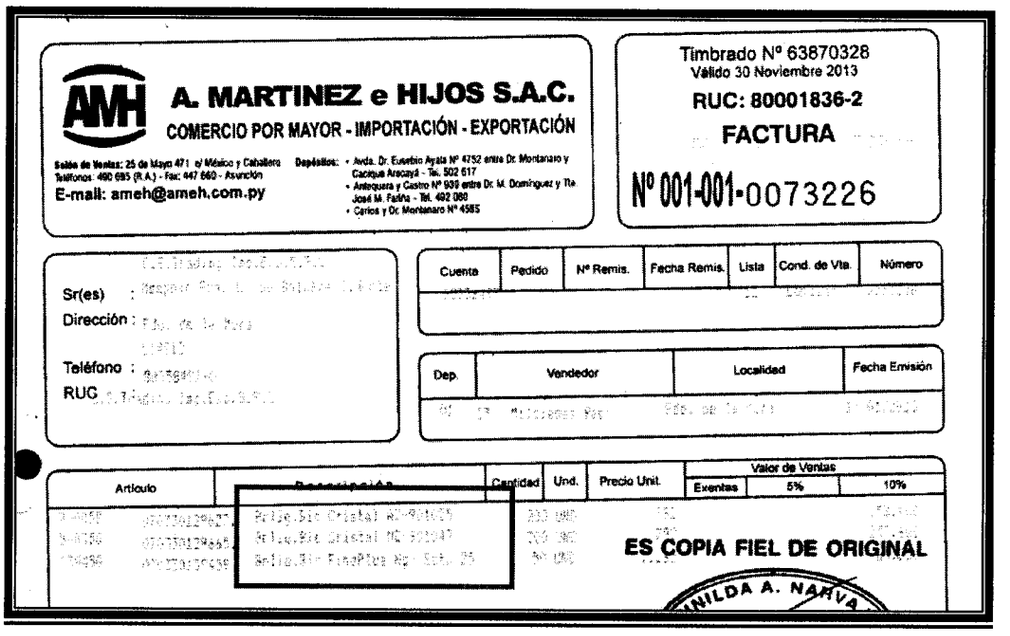

A. MARTINEZ e HIJOS S.A.C.
COMERCIO POR MAYOR - IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN
E-mail: ameh@ameh.com.py

Timbrado Nº 63870328
Válido 30 Noviembre 2013
RUC: 80001836-2
FACTURA
Nº 001-001-0073226

Sr(es) :
Dirección :
Teléfono :
RUC

Cuenta	Pedido	Nº Remis.	Fecha Remis.	Lista	Cond. de Vta.	Número

Dep.	Vendedor	Localidad	Fecha Emisión

Artículo	Descripción	Cantidad	Und.	Precio Unit.	Valor de Ventas: Exentas	5%	10%
	Bolígrafo Cristal						
	Bolígrafo Cristal						
	Bolígrafo FinePoint						

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

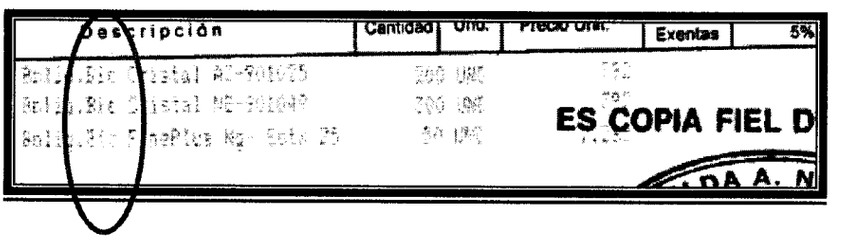

Descripción	Cantidad	Und.	Precio Unit.	Exentas	5%
Bolígrafo Cristal					
Bolígrafo Cristal					
Bolígrafo FinePoint					

ES COPIA FIEL D

Ahora bien, puede observarse en los siguientes cuadros que: en la factura remitida por A. Martínez e Hijos se visualiza la marca del bolígrafo (BIC), mientras que en las facturas N° 00886 de fecha **15/abril/2.013** de la firma **AJ Trading Import – Export** con RUC 3868882-4 y 00185 de fecha **09/agosto/2.013** perteneciente a la firma **CASA ALEFERLAM** RUC N° 4231146-2, en las mismas no se especifica la marca de los bolígrafos.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador de Contrataciones
DVC-DNCP

Factura A.J. Trading Import – Export.

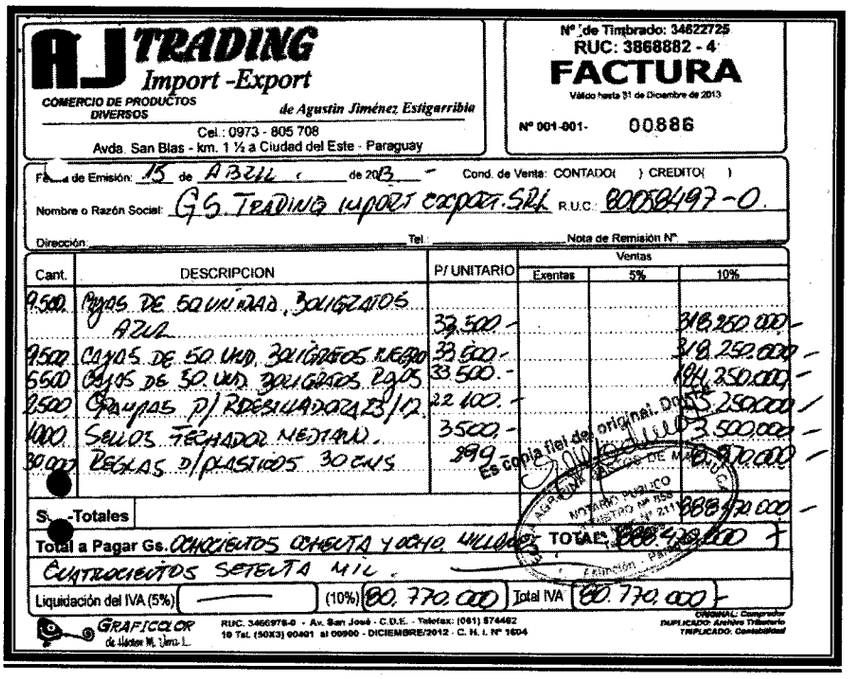

AJ TRADING Import -Export
COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS
de Agustin Jiménez Estigarribia
Cel.: 0973 - 805 708
Avda. San Blas - km. 1 ½ a Ciudad del Este - Paraguay

N° de Timbrado: 34822725
RUC: 3868882 - 4
FACTURA
Válido hasta 31 de Diciembre de 2013
N° 001-001- 00886

Fecha de Emisión: 15 de ABRIL de 2013 Cond. de Venta: CONTADO( ) CREDITO( )
Nombre o Razón Social: GS TRADING IMPORT EXPORT SRL R.U.C. 80058497-0
Dirección: Tel: Nota de Remisión N°:

Cant.	DESCRIPCION	P/ UNITARIO	Ventas Exentas	5%	10%
9.500	Cajas de 50 unidad, bolígrafos Azul	33.500			318.250.000
9.500	Cajas de 50 unid. bolígrafos negro	33.500			318.250.000
5500	Cajas de 50 unid. bolígrafos rojos	33.500			184.250.000
9.500	Grampas p/ Resaltadora 23/12	22.100			209.950.000
1000	Sellos fechador mediano	3500			3.500.000
30.000	Reglas de plásticos 30 cms	899			26.970.000
Sub-Totales					1.088.470.000

Total a Pagar Gs. Ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil. TOTAL: 1.088.470.000
Liquidación del IVA (5%) — (10%) 80.770.000 Total IVA 80.770.000
GRAFICOLOR de Héctor M. Vera L. RUC. 3466978-0 - Av. San José - C.D.E. - Telefax: (061) 574462 10 Tal. (50X3) 00401 al 00900 - DICIEMBRE/2012 - C. H. I. N° 1604
ORIGINAL: Comprador DUPLICADO: Archivo Tributario TRIPLICADO: Contabilidad

Es copia fiel del original. Doy Fe. Abogada Agueda Ortiz de Mac Leod. Notario Público Registro Nº 868 Matrícula Nº 2111

Factura Casa ALEFERLAM

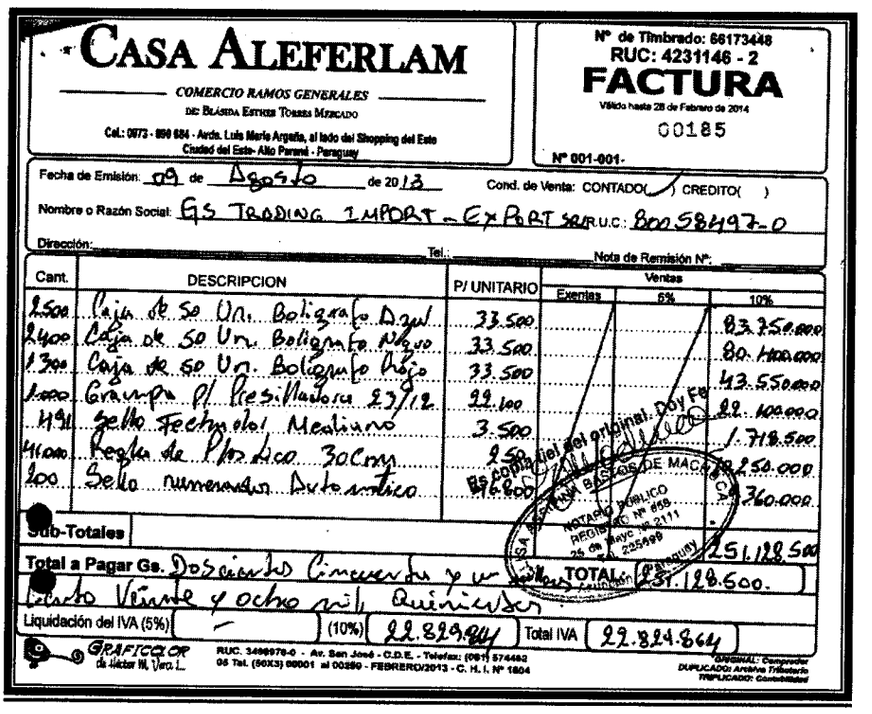

CASA ALEFERLAM
COMERCIO RAMOS GENERALES
DE BLASIDA ESTHER TORRES MERCADO
Cel.: 0973 - 890 684 - Avda. Luis María Argaña, al lado del Shopping del Este
Ciudad del Este- Alto Paraná - Paraguay

N° de Timbrado: 66173448
RUC: 4231146 - 2
FACTURA
Válido hasta 28 de Febrero de 2014
00185
N° 001-001-

Fecha de Emisión: 09 de Agosto de 2013 Cond. de Venta: CONTADO( ) CREDITO( )
Nombre o Razón Social: GS TRADING IMPORT - EXPORT SRL R.U.C. 80058497-0
Dirección: Tel.: Nota de Remisión N°:

Cant.	DESCRIPCION	P/ UNITARIO	Ventas Exentas	5%	10%
2500	Caja de 50 Un. Bolígrafo Azul	33.500			83.750.000
2400	Caja de 50 Un. Bolígrafo Negro	33.500			80.400.000
1300	Caja de 50 Un. Bolígrafo Rojo	33.500			43.550.000
1.000	Grampa p/ Presilladora 23/12	22.100			22.100.000
491	Sello Fechador Mediano	3.500			1.718.500
11.000	Regla de Plástico 30 Cms	2.500			27.250.000
200	Sello numerador Automático	196.800			39.360.000
Sub-Totales					251.128.500

Total a Pagar Gs. Doscientos Cincuenta y un millones Ciento Veinte y ocho mil Quinientos TOTAL: 251.128.500.
Liquidación del IVA (5%) — (10%) 22.829.864 Total IVA 22.829.864
GRAFICOLOR de Héctor M. Vera L. RUC. 3466978-0 - Av. San José - C.D.E. - Telefax: (061) 574462 05 Tal. (50X3) 00001 al 00250 - FEBRERO/2013 - C. H. I. N° 1604
ORIGINAL: Comprador DUPLICADO: Archivo Tributario TRIPLICADO: Contabilidad

Es copia fiel del original. Doy Fe. Abogada Agueda Ortiz de Mac Leod. Notario Público Registro Nº 868 Matrícula Nº 2111

Obran dentro del expediente remitido, las facturas N° 00886 de fecha **15/abril/2.013** de la firma **AJ Trading Import – Export** con RUC 3868882-4 y 00185 de fecha **09/agosto/2.013** perteneciente a la firma **CASA ALEFERLAM** RUC N° 4231146-2.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Cabe mencionar que, las facturas corresponden a los meses abril y agosto del año **2.013**, y el contrato fue firmado en fecha 12/04/2.0.13; la firma G.S. Trading manifiesta que adquirieron *"...mucho tiempo antes de la licitación"*, y conforme se observa fue en el mismo año, meses y días después de la firma del contrato.-

Por todo lo expuesto y considerando que las facturas de las firmas **AJ Trading Import – Export** y **CASA ALEFERLAM** no expresan la marca de los bolígrafos proveídos a la empresa G.S. Trading, por tal motivo no se puede confirmar que los mismos corresponden a la marca BIC, y cumplan con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Se mantiene la conclusión del punto **4.6.** del informe de referencia, ante la falta de elementos suficientes para su levantamiento.-

4.7. *Otro punto importante a resaltar es que en las notas de remisión no se especifican el contrato correspondiente y a qué orden de compra corresponde.-*

Descargo de la Firma Contratista:

> **V. OMISION DE MENCION EN LAS REMISIONES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA RESPECTIVOS**
> QUE, conforme corresponde a la practica comercial y su control por las entidades de Hacienda, se ha establecido expresamente las condiciones, formato y contenido de las notas de remisión, conforme los pertinentes decretos reglamentarios emitidos por la Secretaria de Estado de Tributación, donde claramente se indica que debe contener el formato pre impreso de las remisiones (por ej en el Art. 32 del decreto 6539/05) así como el contenido no preimpreso que deben tener dichas documentaciones (por ej art 33 del citado decreto de la SET)

Descargo de la Contratante:

> Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.7 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde mencionar que durante la recepción de los referidos bienes se procedió a la verificación de los documentos respaldatorios**, conforme a lo establecido en los Artículos 32, 33 y demás concordantes del Decreto Nº 6.539/2005 *"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTAS, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"*.
>
> Por último, cabe mencionar que en las Notas de Remisión constan los datos y números de facturas, detalle de cantidades y clase de mercaderías recibidas por la Institución; mientras que en las respectivas Facturas Comerciales constan la descripción e individualización del llamado licitatorio, las cantidades, precios y descripción de bienes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Ambas partes alegan lo referente al llenado y a lo establecido en el Decreto N° 6.539/2005. Por lo expuesto se levanta el punto **4.7.** de las conclusiones.-

No obstante, corresponde recomendar a la contratante que en futuros procedimientos de contratación introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones la obligación de identificar en las Notas de Remisión a qué Contrato y Orden de Compra y/o Servicio corresponden las entregas, para un mejor control del cumplimiento del contrato.-

4.8. *El monto inicial del acuerdo de voluntades fue de Gs. 1.739.054.600.- Puede observarse que existe una contradicción entre los montos de la ampliación del contrato publicada en el portal de la DNCP que expresa el valor Gs. 347.810.920.- y el monto de la ampliación del contrato (documento remitido) manifiesta Gs. 347.735.800.-*

Descargo de la Firma Contratista:

VIII. MONTO DEL CONTRATO
QUE, conforme consta en el informe, aparentemente existe un error minimo en el monto del contrato, al menos entre el monto comunicado a la DNCP por la convocante y el monto establecido en el contrato y su adendas pertinente.
QUE, tal diferencia, no es imputable a nuestra firma, en atención de que GS TRADING SRL no tiene participación en la redacción del contrato y siendo sinceros, no nos percatamos tampoco nosotros de que tal error existía, pero finalmente la diferencia mencionada no es imputable a nuestra firma pues como ya mencionamos los contratos son adhesivos y si bien la diferencia mencionada ha pasado desapercibida por nuestro sistema de control interno, ello no constituye un vicio imputable a nuestra firma, pues en el caso que nos ocupa se fijo un monto menor al que debería en consecuencia no ha habido perjuicio para la convocante, ni con nuestra firma del contrato se ha acompañado una gestion irregular de incremento del monto del contrato en contra de la previsión del PBC.

Por lo tanto y a merito de las manifestaciones de hecho y de derecho que expusimos precedentemente, consideramos que se han aclarado todos los puntos del informe que pudieran implicar alguna responsabilidad para nuestra firma, dejando expresa constancia de que si existe alguna otra aclaración que pudiera requerir la Dirección de Verificación, quedamos a las ordenes para cumplir con las mismas, en tal sentido solicitamos se tenga por descargado los argumentos con relación a las observaciones realizadas en la verificación contractual.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Contratante:

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.8 de las Conclusiones del referido Informe, corresponde señalar que, por causa de un error administrativo involuntario, el cálculo de la ampliación del contrato se realizó sobre el monto del contrato y no sobre las cantidades adjudicadas a la empresa G.S. Trading Import Export S.R.L.; **lo cual arrojó una diferencia de Gs.75.120 entre el monto de la ampliación publicada en el portal de la DNCP (Gs.347.810.920) y el monto de la ampliación del contrato (Gs.347.735.800)** cuyo documento fue remitido por Nota de fecha 14/02/2014 remitida por el entonces Director de la U.O.C. Econ. Ulises Martínez.

Por tal motivo, **atendiendo a que el monto de la modificación del contrato se adecua al 20% (veinte por ciento) del monto y/o las cantidades establecidas originalmente**, la Justicia Electoral procedió a la inmediata corrección de los documentos referentes a la ampliación del contrato y remitió los antecedentes para conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Conforme a lo expuesto, a fin de levantar la observación realizada en el numeral 4.8 de las Conclusiones del Informe de Verificación y a los efectos de ratificar que el monto de la ampliación del contrato asciende a la suma de Gs.347.735.800, se adjuntan:

- **Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 56A/2013 de fecha 5/06/2013.**
- **Adenda Modificatoria de Ampliación de Contrato de fecha 7/06/2013.**

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Monto Inicial del Contrato	Gs 1.739.054.600
Ampliación de Contrato/documento remitido	Gs 347.735.800
Total abonado	**Gs 2.086.790.400**

Conforme los descargos presentados por las partes y habiendo realizado el análisis pertinente, se levanta el punto **4.8.** de las conclusiones del informe N° 50/14.-

4.9. *No obra documentación que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado.-*

Descargo de la Firma Contratista:

VII. GARANTIAS

QUE, al respecto, como se puede apreciar en las copias que se adjuntan, nuestra firma a contratado el seguro de cumplimiento de contrato, originalmente por el plazo original del contrato, para posteriormente ampliar la vigencia del mismo hasta el cumplimiento total del contrato, el cual por la adenda mencionada en la verificación realizada, ha sido ampliada por la convocante. La ampliación realizada ha dejado cobertura de la poliza pertinente en tiempo y forma y por todo el plazo del contrato, incluso hasta la fecha que fue fijada en el contrato aun cuando conforme las provisiones realizadas para el momento de la ultima ampliación de vigencia, la provisión ya habia sido realizada en casi su totalidad, quedando un remanente mínimo para proveer

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Celia Patersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Contratante:

Con respecto a la observación señalada en el numeral 4.9 de las Conclusiones del referido Informe, **corresponde mencionar que la empresa adjudicada presentó la correspondiente ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto de cobertura correspondiente**, conforme consta en el Endoso Nº 1361/2013 de la Póliza Nº 47.1503.8819 presentada por la empresa G.S. Trading Import Export S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 41/2012.

Al respecto, debo mencionar que el monto garantizado por la Garantía de Fiel Cumplimiento (Gs.17.390.546) cubre el 5% (cinco por ciento) del monto de la ampliación del Contrato suscripto entre la Justicia Electoral y la empresa G.S. Trading Import Export S.R.L, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En tal sentido, a fin de evacuar lo requerido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la presente adjunto copia del documento referente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente a la ampliación realizada a la referida empresa adjudicada.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Monto Contrato	Garantía Fiel Cumplimiento 5% inicial	Monto Ampliación	Garantía Fiel Cumplimiento 5% ampliación
Gs 1.739.054.600	Gs 86.952.730	Gs 347.735.800	Gs 17.390.546
Total = suma de las garantías (5% inicial y ampliación)			**Gs 104.343.276**

Endoso N° 1361/2013 a la Póliza N° 47.1503.8819; emitida en fecha 07/08/2.013 con vigencia desde el 30/06/2.013 hasta 31/12/2.013. Ahora bien, el monto de la ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento debería ser: **Gs. 86.952.730.- (5%garantía inicial) + Gs. 17.390.546.- (5%garantía monto ampliado) = resultando el monto de Gs. 104.343.276.-**

Cuando un contrato es modificado, cualquier variación como ser ampliación de plazos de ejecución por prórrogas otorgadas, ampliación del monto del contrato por aplicación de los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, deberá hacerse efectiva solamente previa, ampliación de los plazos de vigencia o en su caso de los montos de las garantías.-

Por lo expuesto, y ante el hecho de que la garantía no cubre en monto la ampliación del contrato se mantiene firme el punto **4.9.** de las conclusiones del informe de referencia.-

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Director

Conclusiones y Recomendaciones:

En base al análisis de los descargos presentados por las partes, corresponde levantar los puntos **4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 4.5., 4.7., y 4.8.-** Asimismo, mantener las conclusiones **4.6. y 4.9.-**

Igualmente, se insta a las partes tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, a fin de evitar cualquier tipo de situación que afecte la correcta ejecución de futuros contratos.-

A la par, esta Dirección insta a la contratante a prestar especial atención y seguimiento al monto y al plazo de las garantías (ya sean iniciales o de ampliación de contrato), en futuros procedimientos de contratación; ya que en ellas lo garantizado es que el proveedor o contratista adjudicado, cumpla, en tiempo y forma con todas las obligaciones que asumió frente a la contratante, de conformidad a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, en el contrato y en la misma oferta.-

Finalmente, corresponde la remisión de la presente a las partes contratantes —a la firma *G.S. Trading Import - Export S.R.L.* y al *Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)*; y a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional para lo que hubiere lugar.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual